

## DIARIO DE MALLORCA

del lunes 26 de Septiembre de 1808.

*Santa Justina Virgen.*

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast. de hoy					
Epocas.	Termómetro	Barómetro.	Atmosfera.		
7 de la m.	16 $\frac{1}{2}$ g.	27 p. 10 l.	O.	Sale el sol á las 6	
12 del di.	17 g.	28 p. 1 l.	OSO.	y 4 m. y se pone	
5 de la t.	17 $\frac{1}{2}$ g.	28 p. 1 l.	OSO.	á las 6 y 55 m.	

*Bayona 23 de Abril de 1808.*

Mi dueño y estimado amigo: contra mi dictámen s 16 S. M. de Madrid, de Búrgos, y por último de Victoria para esta Ciudad.

Promesas del Emperador y seguridades, á que jamas di crédito, arrastraron al Rey hasta aqui. No bien habia llegado S. M. quando se presentó el General Savary con la intimacion de que el Emperador tenia resuelto irrevocablemente que no reynase por mas tiempo la dinastía de Borbon en España, y substituir á ella la suya, confiriendo la Corona á uno de sus hermanos. Ni esta proposicion, ni dichas promesas se han hecho por mi canal, pues desde Madrid manifestaron los Franceses no querer tratar conmigo, motivo, entre otros, porque yo he renunciado mi destino, pero S. M. no ha tenido á bien admitir mi renuncia.

Queriendo el Rey proceder en un asunto de tal consecuencia con la debida circunspeccion, mandó que se reuniesen en su preseneia los sugetos principales de su comitiva, y dispuso S. M. que yo hablase el primero: lo hice así, exponiendo quanto correspondia á un Ministro que reconoce sus obligaciones, que ama y respeta á su Rey, que está penetrado de los intereses de su Nacion, que estima sobre todo su buen nombre, y que está resuelto á sacrifi-

carlo todo á-trueque de no mancharle ; y concluí expo-  
niendo , que la respuesta que S. M. debia de dar á la pro-  
posicion hecha por el Emperador sobre que el Rey renun-  
ciase su Corona por sí y por toda su Dinastía en favor  
de la de Bonaparte ; debia limitarse á los términos siguien-  
tes : „ Que S. M. no puede ni debe renunciar su Corona  
„ á favor de otra Dinastía , sin olvidar lo que debe á sus  
„ Vasallos y á su reputacion : Que tampoco puede hacerlo  
„ en perjuicio de los Individuos de su Familia , llamados  
„ en su caso por las leyes fundamentales del Reyno ; ni  
„ menos puede condescender en que reyne otra Dinastía ,  
„ la qual debe ser llamada al Trono. por la Nacion Es-  
„ pañola , en virtud de los derechos originarios de esta  
„ para elegirse otra , luego que se concluya la que actual-  
„ mente reyna. „

Fué adoptado por S. M. mi dictamen en la sesion  
de antes de ayer , pero hasta ahora , à pesar de haberlo  
solicitado diferentes veces , no ha querido el Emperador ha-  
cer sus proposiciones por escrito. Si las hiciese en esta for-  
ma , mi voto está ya pronunciado : los derechos del Rey,  
los de su Dinastía , y los de la Nacion Española no pa-  
decen el mas leve menoscabo. Estos son los resultados hasta  
ahora de nuestras discusiones : no entro en el por menor  
de las razones y doctrinas que he debido tener presentes ,  
porque ni tengo tiempo para ello , ni Vmd. lo necesita  
para comprehenderlo.

Mi deseo es que Vmd. sepa estas noticias con la debi-  
da reserva , y que use de ellas quando lo crea convenien-  
te á los intereses del Rey , á los de la España , y á mi  
reputacion.

Dros guarde á Vmd. muchos años que le desea su mas  
afecto y seguro servidor Q. S. M. B. = Pedro Cevallos. =  
Ilustrísimo Señor Don Arias Antonio Mon y Velarde.

*Renuncias hecha por Fernando VII. en favor de su Padre.*

Venerado Padre y Señor : V. M. ha convenido en que  
yo no tuve la menor influencia en los movimientos de A-

ranjuez , dirigidos , como es notorio y á V. M. consta , no á disgustarle del gobierno y del Trono , sino á que se mantuviese en él , y no abandonase la multitud de los que en su existencia dependian absolutamente del Trono mismo. V. M. me dixo igualmente que su abdicacion habia sido espontanea , y que aun quando alguno me asegurase lo contrario no lo creyese , pues jamás habia firmado cosa alguna con mas gusto. Ahora me dice V. M. que aunque es cierto que hizo la abdicacion con toda libertad , todavía se reservó en su ánimo volver á tomar las riendas del gobierno quando lo creyese conveniente. He preguntado en consecuencia á V. M. si quiere volver á reynar , y V. M. me ha respondido , que ni queria reynar ni menos volver á España. No obstante me manda V. M. que renuncie en su favor la Corona que me han dado las leyes fundamentales del Reyno , mediante su espontánea abdicacion. A un Hijo que siempre se ha distinguido por el amor , respeto y obediencia á sus Padres , ninguna prueba que pueda calificar estas qualidades es violentar á su piedad filial , principalmente quando el cumplimiento de mis deberes con V. M. como Hijo suyo , no estan en contradiccion con las relaciones que como Rey me ligan con mis amados vasallos. Para que ni éstos , que tienen el primer derecho á mis atenciones queden ofendidos , ni V. M. descontento de mi obediencia , estoy pronto , atendidas las circunstancias en que me hallo , á hacer la renuncia de mi Corona en favor de V. M. baxo las siguientes limitaciones. 1. Que V. M. vuelva á Madrid , hasta donde le acompañaré y servire yo como su Hijo mas respetuoso. 2. Que en Madrid se reunirán las Cortes ; y pues que V. M. remite una congregacion tan numerosa , se convocarán al efecto todos los Tribunales y los Diputados de los Reynos. 3. Que á la vista de esta Asamblea se formalizará mi renuncia , exponiendo los motivos que me conducen á ella : estas son el amor que tengo á mis vasallos , y deseo de corresponder al que me profesan , procurándoles la tranquilidad , y redimiéndoles de los horrores de una guerra

civil por medio de una renuncia dirigida á que V. M. vuelva á empuñar el Cetro, y á regir unos vasallos dignos de su amor y proteccion. 4. Que V. M. no llevará consigo personas que juntamente se han concitado el odio de la Nacion. 5. Que si V. M. como me ha dicho, ni quicre reynar, ni volver á España, en tal caso yo gobernaré en su Real Nombre como Lugar-Teniente suyo. Ninguno otro puede ser preferido á mí; Tengo el llamamiento de las leyes, el voto de los pueblos, el amor de mis vasallos; y nadie puede interesarse en su prosperidad con tanto zelo ni con tanta obligacion como yo. Contraida mi renuncia á estas limitaciones, comparecerá á los ojos de los Españoles como una prueba de que prefiero el interes de su conservacion á la gloria de mandarlos; y la Europa me juzgara digno de mandar á unos Pueblos, á cuya tranquilidad he sabido sacrificar quanto hay de mas lisonjero y seductor entre los hombres.

Dios guarde la importante vida de V. M. los muchos y felices años, que le pide postrado á los R. P. de V. M. su mas amante y rendido Hijo = Fernando. = Pedro Cevallos. = Bayona 3 de Mayo de 1808.

### NOTICIAS DEL PAIS.

#### *Perdida.*

El 18 del corriente se perdió desde Llummayor á Palma un sombrero envuelto en un pañuelo encarnado: se suplica al que lo haya encontrado lo ponga en la casa Imprenta de este Periódico donde le darán 8 reales vellon de hallazgo.

#### *Ventas.*

En la libreria de Nicolas Carbonell se halla el segundo quaderno de la Táctica Moderna, el Retrato del Canonigo Calbo, y varios impresos curiosos.

**CON SUPERIOR PERMISO.**

En la Imprenta de Buenaventura Villalonga.